

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.: EJECUTIVO DE COSTAS
No. 11001-31-10-022-2019-01070-00

Téngase en cuenta que para todos los efectos legales que la parte demandante guardó silencio frente a las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo; en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 3 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 4:00 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibidem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.2 De la parte Demandada:

2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de JOSÉ DAVID PULIDO DAVILA.

2.2.3 Testimoniales: Escúchese en declaración a LUIS HERMES ROMERO CALDERÓN testigo citado en el acápite de pruebas con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 91 de fecha 11 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G